CHILE LO HACEMOS TODOS

MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI, PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER.

Resolución Exenta N° 534/ XIV región.

Valdivia, 11 de noviembre de 2019.

VISTOS:

El DFL N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley Nº Ley N°21.125 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2019, Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 19 de fecha 30 de octubre de 2017 de SERNAMEG; Resolución Exenta N°121830/533/2019 de fecha 28 de agosto de 2019 de RM SERNAMEG; Resolución Exenta N°2282/2018 que aprueba distribución de presupuestos año 2019 para Direcciones Regionales de SERNAMEG, y demás cuerpos legales y reglamentarios pertinentes.

CONSIDERANDO:

1° Que, en virtud de las modificaciones introducidas a la ley 19.023 por la ley N°20.820 que Crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales que indica, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar los planes, programas y actividades que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, con el propósito de implementar políticas públicas orientadas a alcanzar la equidad de género, la igualdad de derechos, eliminar toda forma de discriminación hacia las mujeres y promover su autonomía.

2° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el sucesor y continuador legal del Servicio Nacional de la Mujer, creado como un Servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, mediante la Ley N°19.023, clara representación del esfuerzo público por avanzar en la institucionalización de políticas de género como práctica estatal oficial.

3° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, dentro del ámbito de sus funciones, con fecha 29 de diciembre de 2017, suscribió con la Ilustre Municipalidad de Panguipulli un CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN DEL DISPOSITIVO "CENTROS DE LA MUJER", PROGRAMA DE ATENCIÓN PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, para el año 2019, aprobado mediante Resolución Exenta Nº 62 de fecha 24/01/2018, cuya última modificación fue con fecha 10 de septiembre de 2019, mediante Resolución exenta N°450.

ABOGADA/O REGIONAL
SERNAMEG LOS RIOS

4° Que mediante Ord. N° 1615 de 30/09/2019, el Administrador Municipal de la comuna de Panguipulli solicitó modificación presupuestaria del programa APR, **DISPOSITIVO "CENTROS DE LA MUJER"**

5° Que el ya citado ordinario, se entiende como la manifestación de voluntad del ejecutor en orden a modificar convenio, y por tanto, a obligarse a la nueva distribución presupuestaria;

RESUELVO:

Artículo 1°: Modifíquese en la Cláusula Octava, número 1., Compromisos técnicos y financieros de SERNAMEG, letra B, Compromisos financieros de SERNAMEG, punto B.3, del convenio individualizado en el considerando 3°; específicamente tabla de distribución presupuestaria, Gastos Programa Atención, en el siguiente tenor, y reasignando presupuesto:

CTA ITEM	APORTE SERNAMEG
21 -Personal a Honorario	47.388.665
32- Alimentación y Bebidas	$ 0
42- Alimentación y Bebidas	$ 200.000
43- Materiales de Uso y Consumo	$ 1.708.046
45- Gastos de Traslados	$ 2.370.000
46- Publicidad y Difusion	$ 400.000
49- Otros Gastos Operacionales	$ 1.584.000
62 - Mobiliarios	$ 64.654
Total	**$53.715.365**

Artículo 2°: En todo lo demás continúa plenamente vigente lo acordado en el Convenio celebrado entre las partes con fecha 29/12/2017.

Artículo 3°: Publíquese la presente Resolución Exenta en el portal de transparencia de SERNAMEG.

Artículo 4°: Comuníquese de lo resuelto al ejecutor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE y PUBLÍQUESE.

SERNAMEG DIRECCION REGIONAL REGION DE LOS RIOS

MÓNICA JARA PÉREZ
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LOS RÍOS

RQM/JJQ /UPS /neo
OFICINA DE PARTES SERNAMEG LOS RÍOS
DAF SERNAMEG LOS RIOS
CENTRO DE LA MUJER PANGUIPULLI

ABOGADA/O REGIONAL
SERNAMEG LOS RIOS